

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

19128 *Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve el Premio Nacional Victoria Kent 2010, para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.*

Por Orden INT/2093/2010, de 19 de julio (Boletín Oficial del Estado de 31/07/2010), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional Victoria Kent, para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.

Posteriormente, mediante la Resolución de 6 de agosto de 2010, de la Secretaría de Estado de Seguridad (Boletín Oficial del Estado de 16/08/2010) se convocaron un Premio y dos Accésit, determinándose que los trabajos de investigación deberían versar sobre el medio penitenciario, desde un plano histórico jurídico, psicológico, social o de cualquier otra disciplina científica, ya fuera con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas.

A la vista de la propuesta y el informe elaborado por el órgano colegiado, compuesto por los miembros que se relacionan en la cláusula 7ª de las Bases Reguladoras, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y habiendo aceptado los beneficiarios los premios propuestos por el Jurado, en el término concedido al efecto, de conformidad con lo establecido en dichas Bases que regulan la concesión del premio y artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se eleva la siguiente

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

De acuerdo con la propuesta del órgano Instructor y en cumplimiento de lo establecido en la Orden de Convocatoria, he resuelto:

1.º Otorgar los siguientes premios:

Premio Victoria Kent: 3.000 €, a «Internamiento de menores y Sistema Penitenciario» de D. Sergio Cámara Arroyo.

Accésit 1: 1.500 €, a «El Sistema Penitenciario de la Segunda República» de D. Luís Gargallo Vaamonde.

Accésit 2: 1.500 €, a «Factores de riesgo de la conducta suicida en internos con trastorno mental grave» de D. Oscar Herrero Mejias, Dª Francesca Melis Pont y Doña Laura Negrodo López.

2.º Desestimar el resto de las solicitudes presentadas por no alcanzar la puntuación necesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones y artículo 63 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

3.º Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, de la notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el Subdirector General de Servicios, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de noviembre de 2010.–El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/1797/2010, de 2 de julio), el Subdirector General de Servicios de Instituciones Penitenciarias, Javier Ramos Barba.